



*ANUNCIO de 26 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución inicial de concesión de ayuda y de pago de primer año en el expediente n.º RA0600060111, relativo a ayudas agroambientales correspondiente a la campaña 2011. (2014081442)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución inicial de concesión de ayuda y de pago de primer año, correspondiente a las ayudas agroambientales, recaída en el siguiente titular:

— Bótoa, SL. Expte: RA0600060111. Campaña 2011.

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de marzo de 2014. EL Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 10 de abril de 2014 sobre acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento del monte n.º 46 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz denominado "Valle del Coto", ubicado en el término municipal de Puebla del Maestre y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081446)*

Incoado procedimiento de amojonamiento del epigrafiado monte catalogado de utilidad pública de conformidad con el deslinde del mismo aprobado mediante Orden de 10 de noviembre, de esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 1962 se hace público que las operaciones materiales para el amojonamiento de todos sus linderos, interiores (enclavados) y exteriores, darán comienzo el día 28 de mayo de 2014 a las 10:30 horas de la mañana, así como que la dirección técnica de las mismas corresponderá al Ingeniero



Operador, D. Moisés Burgos Barrantes, y que el punto de encuentro con cuantos interesados desearan acudir a este acto será el Ayuntamiento de Puebla del Maestre.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 145 del Reglamento de Montes, se informa que las reclamaciones que los referidos interesados formulen durante la práctica del amojonamiento únicamente podrán versar sobre la misma, sin que en modo alguno, por tanto, puedan referirse al deslinde del que éste trae causa.

Todo lo cuál se hace público en cumplimentación y a los efectos de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, por tanto, al objeto de que este anuncio se practique en la forma dispuesta en ese artículo en orden a que sirva como notificación a los interesados que fueren desconocidos o cuyo domicilio se ignorase, así como a aquellos otros respecto de los cuáles no se haya podido practicar dicha notificación no obstante haberse intentado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la realización de este acto de trámite no cabe la interposición de recurso administrativo o jurisdiccional alguno en razón a que no impide la continuidad del procedimiento, ni decide el fondo del asunto, ni supone indefensión o perjuicio irreparable para derechos e intereses legítimos. Ello no obstante y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contra el acto que ponga fin al procedimiento, se podrán efectuar las alegaciones que contra dicha realización tengan por oportunas los interesados para su consideración en dicho acto.

Mérida, a 10 de abril de 2014. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 10 de abril de 2014 sobre acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento del monte n.º 60 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz denominado "Valle del Morcillo", ubicado en el término municipal de Bienvenida y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081448)*

Incoado procedimiento de amojonamiento del epigrafiado monte catalogado de utilidad pública de conformidad con el deslinde del mismo aprobado mediante Orden Ministerial de fecha 1 de abril de 2011, en cumplimentación de lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 1962 se hace público que las operaciones materiales para el amojonamiento de todos sus linderos, interiores (enclavados) y exteriores, darán comienzo el día 22 de mayo de 2014 a las 10:30 horas de la mañana, así como que la dirección técnica de las mismas corresponderá al Ingeniero Operador, D. Moisés Burgos Barrantes, y que el punto de encuentro con cuantos interesados desearan acudir a este acto será el Silo de Bienvenida.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 145 del Reglamento de Montes, se informa que las reclamaciones que los referidos interesados formulen durante la práctica del amojonamiento únicamente podrán versar sobre la misma, sin que en modo alguno, por tanto, puedan referirse al deslinde del que éste trae causa.